

• • •  
CG-I-SE-34/25

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78, FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025.**

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII, 403, tercer párrafo y 411, primer párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y 57, numeral 2, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

**I N F O R M E:**

- I. Que, a la fecha de este informe, se presentaron ante este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, medios de defensa en contra de actos emitidos por esta autoridad electoral, dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, siendo estos los siguientes:
  - a) Con fecha **veintiocho de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, firmado por el ciudadano **Jorge Armando Serna Dávila**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora de primera instancia del Centro de Justicia Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación del ciudadano César Cisneros Ibarra al cargo de persona juzgadora del Centro de Justicia Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-007/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-022/2025**.
  - b) Con fecha **veintiocho de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, firmado por el ciudadano **Jorge Armando Serna Dávila**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora de primera instancia del Centro de Justicia Auxiliar en el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación del ciudadano Hugo Abraham Osorio Chairez al cargo de persona juzgadora del Centro de Justicia Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-008/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-023/2025**.

- • •
- c) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, signado por el ciudadano **Jorge Armando Serna Dávila**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora de primera instancia del Centro de Justicia Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, por haberse omitido su nombre en los listados de reserva de los Juzgados en materia civil, familiar, mercantil tradicional, oral mercantil y mixta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**, en su **Anexo 3**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-009/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-024/2025**.
- d) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Recurso de Nulidad, signado por el ciudadano **Luis Daniel García Zepeda**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora de primera instancia en materia penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación de diversa ciudadanía al cargo de personas juzgadoras en materia penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-001/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-REN-001/2025** y posteriormente lo reencauzo como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local dentro del expediente **TEEA-JDC-035/2025**.
- e) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Recurso de Nulidad, signado por el ciudadano **Juan Sergio Villalobos Cárdenas**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora de primera instancia en materia Mercantil Tradicional del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación de las ciudadanas Sandra Ivonne Galindo Delgadillo y Nataly Jazany Melo Franco al cargo de personas juzgadoras en materia Mercantil Tradicional del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-002/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-REN-002/2025** y posteriormente lo reencauzo como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local dentro del expediente **TEEA-JDC-036/2025**.
- f) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Recurso de Nulidad, signado por la ciudadana **Rosa María López de Lara**, en su calidad de candidata al cargo de persona juzgadora de primera instancia en materia Mixta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de

• • •

Aguascalientes 2025, en contra de la asignación de diversa ciudadanía al cargo de personas juzgadoras en materia mixta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-003/2025**. A su vez, con fecha **siete de julio de dos mil veinticinco**, se acordó por parte del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes la escisión de este Recurso de Nulidad, cambiándose la vía de lo impugnado en relación al otorgamiento de constancias de mayoría y la conformación de la lista de reserva correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, al cual el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes le asignó el número de expediente **TEEA-JDC-037/2025**, mientras que, en lo que respecta a los agravios materia de nulidad de dicha elección, el medio de impugnación en comento fue radicado bajo el número de expediente **TEEA-REN-003/2025**.

- g) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, signado por el ciudadano **Felipe de Jesús Chávez Gutiérrez**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación del ciudadano Daniel Ramírez Gutiérrez al cargo de persona juzgadora en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-010/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-025/2025**.
- h) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, signado por el ciudadano **Felipe de Jesús Chávez Gutiérrez**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación del ciudadano Fernando González Femat al cargo de persona juzgadora en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-011/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-026/2025**.
- i) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, signado por el ciudadano **Felipe de Jesús Chávez Gutiérrez**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación del ciudadano Héctor Alejandro Andrade Alvarado al cargo de persona juzgadora en materia Penal del

• • •

Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-012/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-027/2025**.

j) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, signado por el ciudadano **Felipe de Jesús Chávez Gutiérrez**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación del ciudadano Guillermo Leonardo Hernández Reyes al cargo de persona juzgadora en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-013/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-028/2025**.

k) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, signado por el ciudadano **Héctor Salvador Hernández Gallegos**, en su calidad de candidato al cargo de Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación del ciudadano José Luis Villarreal Jasso al cargo de Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-51/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-014/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-029/2025**.

l) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Recurso de Nulidad, signado por el ciudadano **Hipólito Ramos Ruvalcaba**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora en materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación de diversa ciudadanía al cargo de personas juzgadoras en materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-004/2025**. A su vez, con fecha **siete de julio de dos mil veinticinco**, se acordó por parte del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes la escisión de este Recurso de Nulidad, cambiándose la vía de lo impugnado en relación con el otorgamiento de constancias de mayoría y la conformación de la lista de reserva correspondiente, a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, al cual el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes le asignó el número de expediente **TEEA-JDC-038/2025**, mientras que,

• • •

en lo que respecta a los agravios materia de nulidad de dicha elección, el medio de impugnación en comento fue radicado bajo el número de expediente **TEEA-REN-004/2025**.

- m) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, signado por la ciudadana **Diana Montserrat Martínez Ramos**, en su calidad de candidata al cargo de persona juzgadora en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-015/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-030/2025**.
- n) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Recurso de Nulidad, signado por el ciudadano **Claudio Azul Bañuelos Jurado**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-005/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-REN-005/2025** y posteriormente lo reencauzo como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local dentro del expediente **TEEA-JDC-039/2025**.
- o) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, signado por el ciudadano **Rogelio Eduardo Fernández Ramírez**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación de los ciudadanos Daniel Ramírez Gutiérrez, Héctor Alejandro Andrade Alvarado y la ciudadana Andy Nancy Sánchez Navarro al cargo de personas juzgadoras en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-016/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-031/2025**.
- p) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, signado por el ciudadano **Alfonso Gutiérrez Hoyos**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora en materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación de la ciudadana Karla María Gallegos Castañeda al cargo de persona juzgadora en materia Laboral del Poder Judicial del Estado de

- • •
- Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-017/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-032/2025**.
- q) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, signado por el ciudadano **Alfonso Gutiérrez Hoyos**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora en materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la inclusión de la ciudadana Paola de Jesús López Tello en la lista de reserva para el cargo de persona juzgadora en materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-018/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-033/2025**.
- r) Con fecha **treinta de junio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, un medio de impugnación consistente en un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, signado por el ciudadano **Alfonso Gutiérrez Hoyos**, en su calidad de candidato al cargo de persona juzgadora en materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en contra de la asignación del ciudadano Jorge Alberto Aguirre García al cargo de persona juzgadora en materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, lo anterior, por medio del acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-53/25**. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-019/2025**, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes lo radicó bajo el expediente **TEEA-JDC-034/2025**.
- II. Asimismo, se informan las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, siendo estas:
- a) Con fecha **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-131/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual notificó la **SENTENCIA** de fecha veintiocho de julio del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-JDC-022/2025 y Acumulado**, en la cual **SE MODIFICÓ** el acuerdo impugnado, ya que se declaró la inelegibilidad de los ciudadanos César Cisneros Ibarra y Hugo Abraham Osorio Cháirez, revocándose la asignación y constancia que les fueron otorgadas como personas juzgadoras de primera instancia del Centro de Justicia Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, al no cumplir con los requisitos de elegibilidad. Además, se declaró la inelegibilidad del ciudadano Guillermo Medina Monroy y de la

- • •
- ciudadana Stephanie del Carmen Estrada Mejía, integrantes de la lista de reserva. Asimismo, se realizó la asignación del ciudadano Jorge Armando Serna Dávila y de la ciudadana María Guadalupe Sánchez Valdés, como personas juzgadoras de primera instancia del Centro de Justicia Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, ordenando al Consejo General del Instituto la entrega de sus constancias de mayoría. Medios de impugnación a los que se hizo referencia en el numeral I, incisos a) y b) del presente informe.
- b) Con fecha **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-116/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual notificó la **SENTENCIA** de fecha veintiocho de julio del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-JDC-024/2025**, en la cual **SE SOBRESEÉ** el medio de impugnación referido en el numeral I, inciso c) del presente informe.
- c) Con fecha **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-117/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual notificó la **SENTENCIA** de fecha veintiocho de julio del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-JDC-035/2025 y Acumulados**, en la cual **SE CONFIRMA** el acuerdo impugnado respecto a la elegibilidad de los ciudadanos Daniel Ramírez Gutiérrez, Héctor Alejandro Andrade Alvarado y Fernando González Femat como personas juzgadoras de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. A su vez, **SE CONFIRMA** la inelegibilidad del ciudadano Claudio Azul Bañuelos Jurado y la ciudadana Diana Montserrat Martínez Ramos como personas juzgadoras de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. Además, **SE MODIFICÓ** el acuerdo impugnado, declarando la inelegibilidad de los ciudadanos Guillermo Leonardo Hernández Reyes y Rogelio Fernández Ramírez, así como de las ciudadanas Samantha Ortiz Rodríguez y Andy Nancy Sánchez Navarro, como personas juzgadoras de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, revocándose la asignación y la constancia de mayoría del ciudadano Guillermo Leonardo Hernández Reyes, y revocándose también la integración del ciudadano Rogelio Fernández Ramírez y de las ciudadanas Samantha Ortiz Rodríguez, Andy Nancy Sánchez Navarro en la lista de reserva de personas juzgadoras de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. Finalmente, se realizó la asignación de la ciudadana María de la Luz Castro Palos como persona juzgadora de primera instancia en materia Penal del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, ordenando al Consejo General del Instituto la entrega de su constancia de mayoría. Medios de impugnación a los que se hizo referencia en el numeral I, incisos d), g), h), i), j), m), n) y o) del presente informe.
- d) Con fecha **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-132/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual notificó la **SENTENCIA** de fecha veintiocho de julio del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-JDC-036/2025**, en la cual **SE CONFIRMA** el acuerdo impugnado respecto a la elegibilidad de la ciudadana Nataly Jazany Melo Franco como persona juzgadora de primera instancia en materia Mercantil Tradicional del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. Además, **SE MODIFICÓ** el acuerdo impugnado, declarando la inelegibilidad de la ciudadana Sandra Ivonne Galindo Delgadillo como persona

• • •

juzgadora de primera instancia en materia Mercantil Tradicional del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, revocándose su asignación y constancia de mayoría. A su vez, se realizó la asignación del ciudadano Juan Sergio Villalobos Cárdenas como persona juzgadora de primera instancia en materia Mercantil Tradicional del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, ordenando al Consejo General del Instituto la entrega de su constancia de mayoría. Medio de impugnación al que se hizo referencia en el numeral I, inciso e) del presente informe.

- e) Con fecha **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-114/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual notificó la **SENTENCIA** de fecha veintiocho de julio del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-REN-003/2025**, en la cual **SE CONFIRMA** la declaración de validez de la elección del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. Medio de impugnación al que se hizo referencia en el numeral I, inciso f) del presente informe.
- f) Con fecha **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-115/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual notificó la **SENTENCIA** de fecha veintiocho de julio del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-JDC-037/2025**, en la cual **SE CONFIRMA** el acuerdo impugnado respecto a la elegibilidad del ciudadano Elías Esqueda Rivera como persona juzgadora de primera instancia en materia Mixta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. Además, **SE MODIFICÓ** el acuerdo impugnado, declarando la inelegibilidad de los ciudadanos René Jonathan Hernández Gaytán y Edgar Raúl Tovar Navarro, así como de la ciudadana Martha Montoya Padilla como personas juzgadoras de primera instancia en materia Mixta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, revocándose la asignación y la constancia de mayoría del ciudadano René Jonathan Hernández Gaytán y de la ciudadana Martha Montoya Padilla y se revocó también la integración del ciudadano Edgar Raúl Tovar Navarro en la lista de reserva de personas juzgadoras de primera instancia en materia Mixta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. A su vez, se realizó la asignación de las ciudadanas Rosa María López de Lara y Cynthia Araiza Hernández como personas juzgadoras de primera instancia en materia Mixta del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, ordenando al Consejo General del Instituto la entrega de sus constancias de mayoría. Medio de impugnación al que se hizo referencia en el numeral I, inciso f) del presente informe.
- g) Con fecha **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-118/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual notificó la **SENTENCIA** de fecha veintiocho de julio del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-JDC-029/2025**, en la cual **SE CONFIRMA** el acuerdo emitido por el Consejo General en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, identificado con la clave **CG-A-51/25**. Medio de impugnación al que se hizo referencia en el numeral I, inciso k) del presente informe.
- h) Con fecha **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio **TEEA-SGA-UA-112/2025**, signado por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual notificó la **SENTENCIA** de fecha

• • •

veintiocho de julio del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-REN-004/2025**, en la cual **SE CONFIRMA** la declaración de validez de la elección del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. Medio de impugnación al que se hizo referencia en el numeral I, inciso l) del presente informe.

- i) Con fecha **veintinueve de julio de dos mil veinticinco**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, los oficios **TEEA-SGA-UA-113/2025**, **TEEA-SGA-UA-128/2025**, **TEEA-SGA-UA-129/2025** y **TEEA-SGA-UA-130/2025**, signados por la ciudadana Zaira Noelia Márquez Pérez, encargada de despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante los cuales notificó la **SENTENCIA** de fecha veintiocho de julio del año en curso, dictada en el expediente **TEEA-JDC-032/2025 y Acumulados**, en la cual **SE DETERMINÓ IMPROCEDENTE** el medio de impugnación **TEEA-JDC-032/2025** relativo a la revisión de los requisitos de elegibilidad de la ciudadana Karla María Gallegos Castañeda, asimismo **SE DETERMINÓ PARCIALMENTE IMPROCEDENTE** el medio de impugnación **TEEA-JDC-038/2025** relativo a la revisión de los requisitos de elegibilidad de la ciudadana Karla María Gallegos Castañeda. A su vez, **SE MODIFICÓ** el acuerdo impugnado, declarando la inelegibilidad del ciudadano Jorge Alberto Aguirre García y de la ciudadana Paola de Jesús López Tello como personas juzgadoras de primera instancia en materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, revocándose la asignación y la constancia de mayoría del ciudadano Jorge Alberto Aguirre García y se revocó también la integración de la ciudadana Paola de Jesús López Tello en la lista de reserva de personas juzgadoras de primera instancia en materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. A su vez, se realizó la asignación del ciudadano Alfonso Gutiérrez Hoyos como persona juzgadora de primera instancia en materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, ordenando al Consejo General del Instituto la entrega de su constancia de mayoría. Medio de impugnación al que se hizo referencia en el numeral I, incisos p), q) y r) del presente informe.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, celebrada en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

-----

**LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA**  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES